



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/S-19/6
1º de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Décimo noveno período extraordinario de sesiones

Tema 8 del programa provisional*

EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA 21

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir adjunta una declaración del Comité Administrativo de Coordinación para su examen por la Asamblea General en el período extraordinario de sesiones.

* A/S-19/1 (por publicar).

ANEXO

Declaración del Comité Administrativo de Coordinación
formulada ante la Asamblea General en su período
extraordinario de sesiones

1. El desarrollo sostenible sigue siendo una de las tareas más difíciles que afronta la humanidad al acercarse al siglo XXI. Por otra parte, existe una preocupación cada vez mayor de que si se deja de acelerar el crecimiento económico y el desarrollo en vastas zonas del mundo, de resolver acuciantes problemas sociales, de corregir las modalidades insostenibles de producción y consumo y la desigualdad en aumento y de frenar el deterioro del medio ambiente, se limitará irreversiblemente la capacidad nacional para hacer frente a los problemas del futuro.
2. La opinión colectiva de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en el Comité Administrativo de Coordinación es que el concepto de desarrollo sostenible proporciona un marco normativo global para el conjunto de las actividades a nivel del sistema de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y nacional. El desarrollo sostenible según la definición que figura en el Programa 21, el plan de acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, entraña la aplicación de políticas conexas que promuevan el desarrollo económico, una mayor equidad social y la sostenibilidad ambiental. Así pues, requiere un criterio más integrado respecto de la formulación de políticas que abarque actitudes nuevas, mecanismos institucionales nuevos y asociaciones nuevas con un gran número de participantes gubernamentales y no gubernamentales.
3. Se precisa un esfuerzo renovado a nivel de todo el sistema para hacer frente a los efectos de la internacionalización y liberalización de la economía mundial, teniendo presentes las principales oportunidades que surgen para el comercio y las inversiones y las corrientes de información y tecnología, pero también los riesgos de la marginación de los países más pobres y los grupos más pobres de esos países, especialmente las mujeres y los niños.
4. El compromiso internacional de alcanzar el desarrollo sostenible se ha visto reforzado por los resultados de la serie de grandes conferencias mundiales sobre el desarrollo celebradas en el decenio de 1990¹. Esas reuniones han centrado la atención en el aspecto social del desarrollo sostenible, sobre todo, la prioridad máxima que debe concederse a la mitigación de la pobreza. La pobreza generalizada es un factor central de la perpetuidad del estancamiento económico, la privación social, la salud deficiente y la degradación del medio

¹ La Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos.

ambiente. Otras conferencias han contribuido también a aumentar el interés en los aspectos socioeconómicos del desarrollo sostenible².

5. Se ha intentado con éxito sensibilizar a la opinión pública y movilizar la cooperación internacional, así como establecer programas específicos para aplicar el Programa 21 y crear los mecanismos institucionales pertinentes en los planos internacional, regional, nacional y local. No obstante, aún queda mucho por hacer para restablecer el impulso generado en la Conferencia de Río y cumplir los compromisos allí contraídos. Se precisa una orientación política mayor encaminada a producir la colaboración mundial necesaria para promover el Programa 21.

6. El Comité Administrativo de Coordinación está resuelto a organizar las tareas principales que entraña el cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en la Conferencia de Río. Las medidas complementarias de la Conferencia exigen un alto grado de integración normativa y el Comité Administrativo de Coordinación se propone seguir desarrollando instrumentos y técnicas eficaces para mejorar la coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas. Ya se han iniciado modificaciones y adaptaciones importantes en ese sentido para prestar apoyo a la ejecución satisfactoria en los planos internacional y nacional.

7. El Comité Administrativo de Coordinación concede suma importancia al cumplimiento más completo de los compromisos sobre el terreno mediante un criterio coordinado en el plano nacional. Apoya en particular el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en el plano regional que ofrece grandes posibilidades para la ejecución práctica de programas. El fortalecimiento de la cooperación abarcará a organizaciones regionales que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas.

8. El Comité Administrativo de Coordinación se ha comprometido a continuar fortaleciendo la cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y un gran número de participantes no gubernamentales, inclusive las organizaciones no gubernamentales, los grupos más importantes y otros componentes de la sociedad civil. En el período posterior al examen de 1997 se analizarán las relaciones entre las responsabilidades funcionales de los recursos de información, la formulación de políticas y los programas en ejecución.

9. El Comité Administrativo de Coordinación estima que el sistema de directores de tareas del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible ha permitido una utilización más eficiente de los recursos y la experiencia del sistema de las Naciones Unidas y representa un progreso alentador respecto de intentos anteriores de cooperación interinstitucional. No obstante, el sistema aún no ha cumplido plenamente su función de definir los vínculos normativos y la participación en la responsabilidad con miras a alcanzar una coordinación plena de los programas. El Comité Administrativo de Coordinación seguirá reforzando la coordinación entre organismos con el

² La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (noveno período de sesiones), la Reunión Ministerial de la Organización Internacional del Trabajo celebrada en Singapur y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

propósito de promover criterios normativos más integrados y eficaces en función de los gastos. En esa esfera, el Comité Interinstitucional ha de desempeñar un papel importante.

10. Por otra parte, la coordinación no se puede alcanzar únicamente a nivel de la secretaría. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en el Comité Administrativo de Coordinación acogerían con agrado la formulación de políticas más claras y coherentes en los planos intergubernamental y nacional en relación con el desarrollo sostenible. Una orientación internacional y nacional clara facilitaría en gran medida los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas por cumplir sus mandatos de forma satisfactoria y reducir la posibilidad de que se disipen los escasos recursos financieros.

11. La crisis financiera que afecta a las Naciones Unidas y a muchos de sus organismos especializados es una limitación importante y ofrece pocas posibilidades para ampliar las actividades. No se han satisfecho las expectativas creadas en Río de que se contaría con recursos adicionales. En consecuencia, muchas organizaciones tienen dificultades para ejecutar las importantes actividades derivadas de la Conferencia y realizar las tareas adicionales relacionadas con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

12. La experiencia obtenida desde que se celebró la Conferencia produce en el Comité Administrativo de Coordinación la firme convicción de que ha llegado el momento de adoptar un criterio nuevo respecto de la formulación de políticas en el que se destaquen las medidas prácticas para alcanzar el desarrollo sostenible. Podría resultar útil que los exámenes de políticas intergubernamentales se reorientaran de forma que se centraran en un número limitado de cuestiones prioritarias estratégicas, con insistencia en las relaciones entre la gestión de recursos y la función de los agentes económicos y los grupos más importantes. Tal criterio estimularía una mayor atención respecto de las cuestiones multisectoriales como la población, el género, la salud, la infancia, las modalidades de producción y consumo y los medios para poner en marcha, en particular, los mecanismos de financiación, la transferencia de la tecnología, el aumento de la capacidad y la educación.

APÉNDICE

El desarrollo sostenible en el sistema de las
Naciones Unidas: nota explicativa

DEL CONCEPTO A LA ACCIÓN

1. Los compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente y el Desarrollo y otras conferencias representan una enorme tarea para todo el sistema de programas e instituciones de las Naciones Unidas. La aplicación efectiva del Programa 21 y otros acuerdos de Río, así como la necesidad de prestar un apoyo multidisciplinario coherente a los procesos intergubernamentales en la esfera del desarrollo sostenible, en especial a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, han tenido un efecto importante en casi todas las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, tanto conjuntamente - en particular en el marco del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible - como individualmente. El Comité Administrativo de Coordinación estima que en términos generales el sistema de las Naciones Unidas ha acometido esta tarea con entusiasmo y un compromiso decidido. Los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas han demostrado ser suficientemente flexibles para realizar modificaciones estructurales, programáticas y presupuestarias que les permitan prestar apoyo a la ejecución del Programa 21.

2. No obstante, una dificultad importante que afronta el sistema de las Naciones Unidas es que no todos los órganos rectores y normativos interpretan de la misma manera el concepto de desarrollo sostenible. En algunos casos, se equipara la sostenibilidad con la gestión ecológicamente racional de los recursos nacionales y se descuidan las cuestiones sociales y económicas más generales. Es imprescindible que se mejore la coordinación de políticas en los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas a fin de garantizar la coherencia normativa, la programación conjunta más eficaz y un despliegue más eficiente de los recursos y a fin de evitar la duplicación resultante de la superposición de tareas que los órganos rectores pueden encomendar a sus respectivas secretarías.

3. El desarrollo sostenible exige un criterio cualitativamente diferente respecto de la coordinación tanto en el plano de la formulación de políticas como en el de la ejecución de programas. Los organismos de las Naciones Unidas y las secretarías de las convenciones se han visto obligados a establecer nuevos mecanismos institucionales que faciliten la cooperación intersectorial y nuevas técnicas de programación en las organizaciones y entre éstas. También se está produciendo la innovación institucional en los organismos nacionales de ayuda. Una mayor cooperación entre los organismos bilaterales y multilaterales podría promover y alentar la adopción más generalizada de criterios de esa índole.

4. Asimismo, los Estados Miembros deben promover una coordinación eficaz a nivel de la adopción intergubernamental de decisiones. Según lo expresado en el Programa 21, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe "racionalizar la capacidad intergubernamental de adopción de decisiones encaminadas a la integración de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo". Ese mandato no se ha cumplido plenamente. El papel de la Comisión es de carácter político. La Comisión no tiene autoridad para la adopción de

decisiones respecto de otros procesos intergubernamentales, aunque puede fomentar criterios normativos comunes relacionados con cuestiones multisectoriales para promover el desarrollo sostenible si se garantizan resultados adecuados en todo el sistema de las Naciones Unidas.

TAREAS FUTURAS

Un criterio nuevo respecto de la formulación internacional de políticas

5. La experiencia obtenida en materia de formulación y ejecución de políticas en los años transcurridos desde que se celebró la Conferencia de Río ha demostrado claramente la necesidad de contar con criterios nuevos que destaquen los aspectos operacionales del desarrollo sostenible. Se podría reorganizar provechosamente el diálogo intergubernamental sobre el desarrollo sostenible de forma que abarcara un número reducido de cuestiones estratégicas prioritarias a fin de desarrollar un criterio más preciso de las actividades pertinentes en el sistema de las Naciones Unidas, tanto en el plano internacional como en los planos regional y nacional. El Comité Administrativo de Coordinación apoya las propuestas relativas al programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a partir de 1997 que figuran en el informe del Secretario General sobre el progreso general alcanzado desde Río^a. De conformidad con el nuevo programa de trabajo, se sometería a un número limitado de esferas temáticas a un examen a fondo en el que se destacara la vinculación a capítulos pertinentes del Programa 21 y el papel de los sectores económicos y grupos más importantes pertinentes. Con ese criterio se promovería una atención distinta a las cuestiones multisectoriales como las modalidades de producción y consumo, la población, la salud, el género y la infancia y los medios de ejecución tales como la financiación y la transferencia de tecnología, la creación de la capacidad y la educación, cuestiones éstas que resultarán esenciales para la formulación de políticas prácticas e integradas.

Operaciones en el plano regional

6. Desde que se celebró la Conferencia, han surgido en el plano regional nuevas modalidades de cooperación interinstitucional como la cooperación entre las comisiones regionales y los representantes regionales de los organismos y programas mundiales de las Naciones Unidas. Ejemplos de ello son la aprobación del Programa Regional de Acción para Asia y el Pacífico y el establecimiento por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de un comité conjunto sobre el medio ambiente y el desarrollo en la región árabe y el memorando de entendimiento que firmarán el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Banco Mundial sobre colaboración en materia de abastecimiento de agua, el medio ambiente y saneamiento en África. Además, las organizaciones regionales que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas han adoptado un papel importante en algunas regiones y en la preparación de planes y programas regionales de medidas complementarias a las conferencias de las Naciones Unidas y otras actividades de programas internacionales y la aplicación de convenciones. Sin embargo, para el éxito de la siguiente etapa de la ejecución del Programa 21 será imprescindible

^a E/CN.17/1997/2.

alcanzar un equilibrio mejor entre las actividades en los planos mundial y regional. En las esferas del desarrollo sostenible en que los criterios regionales resulten más acertados, debe estudiarse también la posibilidad de asignar una función de coordinación más activa a la comisión regional de las Naciones Unidas.

7. Es necesario intensificar la aplicación regional de las tres Convenciones de Río, vale decir, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, sobre todo mediante la adopción de medidas encaminadas a vincular actividades y proyectos en materia de sequía y desertificación, cambio climático, silvicultura y diversidad biológica. También es imprescindible contar con la cooperación regional en la aplicación de las convenciones conexas y los compromisos derivados de la serie de conferencias mundiales organizadas por las Naciones Unidas desde 1990, que han incorporado todos los principios fundamentales y los objetivos en materia de políticas del Programa 21. La cooperación regional seguirá siendo de suma importancia en el cumplimiento de los acuerdos regionales sobre el medio ambiente.

Operaciones en el plano nacional

8. Se reconoce que la cooperación institucional en el plano nacional debe basarse en las necesidades y exigencias del país y disponer de un contexto favorable y apropiado. La cooperación y asociación interinstitucional se facilita cuando existen estrategias nacionales en materia de desarrollo sostenible y cuando los mecanismos institucionales nacionales promueven un criterio integrado. No obstante, los adelantos en esa esfera han sido lentos. Las organizaciones cuyas funciones son ante todo analíticas y normativas y que no están representadas en los países no tienen acceso directo en el plano nacional y disponen de escasos medios de interacción con posibles asociados.

9. Se necesita que mejore la coordinación a nivel del país no sólo entre las organizaciones internacionales y regionales, sino también, en particular, entre los programas y actividades de los donantes, que algunas veces se realizan aisladamente de las actividades interinstitucionales pertinentes y los mecanismos nacionales de coordinación. Tal coordinación es necesaria tanto para la ejecución de actividades relacionadas con el Programa 21 como para el seguimiento eficaz entre los centros de coordinación que se encargan de las principales convenciones sobre el medio ambiente, cuestiones sociales y el desarrollo. Las notas sobre las estrategias de los países, propuestas como bases para la coordinación en el plano nacional, no han demostrado aún ser el mecanismo que pueda garantizar una cooperación interinstitucional satisfactoria, y el sistema de coordinadores residentes no ha cumplido aún plenamente su cometido por lo que requiere el apoyo y la dedicación del sistema en su conjunto.

EXAMEN DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL*

El Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y su sistema de directores de tareas

10. Casi inmediatamente después de la celebración de la Conferencia de Río, el Comité Administrativo de Coordinación, tomando en consideración lo dispuesto en el Programa 21, decidió establecer un marco institucional para promover la adopción de medidas coherentes en todo el sistema de acuerdo con lo convenido en la Conferencia. El marco se basaba en un modelo innovador en el que se combinaban las funciones de coordinación central derivadas de los mandatos del Comité Administrativo de Coordinación y el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible recientemente creado y la asignación descentralizada de funciones concretas a organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas de acuerdo con su capacidad respectiva para encargarse de la dirección de las tareas de diversos componentes programáticos del Programa 21.

11. Conforme se ha ido obteniendo experiencia en la ejecución del Programa 21 y en los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, se ha producido una evolución considerable de modalidades de colaboración entre organismos. El Comité Interinstitucional ha cobrado importancia como órgano general de coordinación de actividades, y al mismo tiempo se ha dejado un margen amplio para diversos mecanismos interinstitucionales más especializados. La experiencia ha revelado que esos mecanismos obtienen mejores resultados cuando adoptan un criterio temático claramente orientado que les permite aprovechar más a fondo la experiencia y los recursos de cada organismo y que promueve una colaboración técnica detallada en lo que respecta a los datos y la información, las políticas y la práctica o los programas en ejecución. Conviene que ello se tenga plenamente en cuenta en las actividades futuras, que comprenden el mejoramiento de la eficacia del Subcomité sobre Agua Dulce y el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación; este último se estableció a solicitud de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

12. Las actividades a nivel de todo el sistema encaminadas a seguir ampliando y reforzando la colaboración y coordinación interinstitucional existente como medida complementaria de la Conferencia se han convertido en un proceso constante del sistema de las Naciones Unidas. Comprenden la continuación del examen de medidas dirigidas a mejorar la capacidad de ejecución y coordinación sobre el terreno, aumentar la coordinación normativa en los planos mundial, regional y nacional, mejorar la interacción entre el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos y mecanismos del Comité Administrativo de Coordinación para la coordinación interinstitucional, simplificar los pedidos de presentación de informes y promover la participación de organizaciones que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas.

* El Comité Administrativo de Coordinación realizó un examen del funcionamiento del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible como parte de sus preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En esta sección de la presente declaración figura una síntesis de los resultados del examen.

13. El sistema de directores de tareas debe seguir promoviendo una mayor interacción con otros mecanismos interinstitucionales, como los mecanismos establecidos a raíz de otras conferencias recientes de las Naciones Unidas. El sistema ha promovido las actividades de extensión más allá del marco del sistema de las Naciones Unidas con el propósito de obtener la participación de otras organizaciones y procesos intergubernamentales pertinentes, así como asociados de los grupos más importantes y las organizaciones no gubernamentales.

14. Los directores de tareas deben seguir ampliando sus esfuerzos por obtener una participación mayor de los grupos más importantes en las consultas sobre la preparación de informes para la Comisión y la ejecución de actividades en materia de desarrollo sostenible y, cuando proceda, deben invitar a expertos de los grupos más importantes a participar en reuniones interinstitucionales de expertos.

15. A juicio del Comité Administrativo de Coordinación, los mecanismos en evolución permitieron en términos generales que el sistema de las Naciones Unidas proporcionara un medio flexible de colaboración y participación para apoyar la ejecución del Programa 21 y la coordinación de diversas actividades de desarrollo sostenible. Entre los ejemplos de colaboración satisfactoria a nivel de todo el sistema, sobre todo en lo que respecta a los programas y los países, figuran el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos, establecido como parte de un mecanismo de asociación interinstitucional en apoyo del Foro Internacional de Seguridad Química; el Equipo oficioso interinstitucional de tareas sobre los bosques, creado para atender las necesidades del Grupo Intergubernamental sobre bosques; y la cooperación en el contexto del programa de la Comisión relativo a indicadores del desarrollo sostenible. Diversos programas de cooperación interinstitucional que precedieron a la celebración de la Conferencia, particularmente en materia de ciencia, información y análisis, como el Programa Mundial sobre el Clima, se han vinculado ahora al Comité Interinstitucional por intermedio de su sistema de directores de tareas.

16. El Comité Administrativo de Coordinación estima que en términos generales el sistema de directores de tareas del Comité Interinstitucional ha producido una utilización más eficaz de los recursos y experiencia del sistema de las Naciones Unidas y constituye un progreso alentador frente a esfuerzos anteriores de cooperación interinstitucional y medidas conjuntas. Ha servido para racionalizar la preparación de informes destinados a la Comisión y ha facilitado las contribuciones entre organizaciones conforme a sus mandatos especializados. Al alentar la comunicación sistemática y el intercambio de informaciones, ha ayudado a divulgar conocimientos sobre medios posibles de promover el desarrollo sostenible y reducir la duplicación de esfuerzos.

17. No obstante, el Comité Administrativo de Coordinación considera que el sistema de directores de tareas aún no ha cumplido plenamente todas sus posibilidades de fomento de la coordinación entre todos los organismos. El examen del funcionamiento del Comité Interinstitucional realizado por el Comité Administrativo de Coordinación llegó a la conclusión de que se necesitaba un equilibrio mejor en la coordinación en los planos mundial, regional y nacional o sobre el terreno. En el plano regional la cooperación sigue siendo escasa, si bien en algunos casos como en la región de la Comisión Económica y Social para

Asia y el Pacífico se han designado algunos organismos como coordinadores de esferas programáticas concretas del programa regional de acción.

18. Será preciso aclarar más las funciones de los directores de tareas a fin de distinguir, por ejemplo, entre los servicios que se prestan actualmente en materia de datos e información y la cooperación en los planos regional o nacional en lo que respecta a la ejecución de programas. Conviene que se aliente a los directores de tareas a que promuevan la programación conjunta en los planos regional y subregional y a que fomenten un criterio más integrado que abarque los aspectos social y económico del desarrollo sostenible.

Cuestiones relativas a los recursos

19. La coordinación interinstitucional genera beneficios pero tiene su costo. El objetivo es combinar la experiencia y los recursos financieros de distintos organismos a fin de que las políticas, los recursos de información y los programas en ejecución puedan integrar mejor aspectos concretos del desarrollo sostenible. Además, los recursos pueden desplegarse con mayor eficacia cuando los organismos colaboran de forma mutuamente satisfactoria o cuando aceptan una división del trabajo en la que se evita la duplicación de programas. Sin embargo, las consultas y el establecimiento de redes de especialistas en distintas esferas toma tiempo y, pese al hecho de que la tecnología moderna de las comunicaciones puede facilitar y acelerar el proceso, la interacción personal sigue siendo esencial para generar interés y mejorar los resultados. La celebración de reuniones exige tiempo del personal para preparar los documentos e informes que se vayan a examinar, y entraña gastos de viaje.

20. Así pues, el sistema de directores de tareas tiene su costo. Las obligaciones en materia de presentación de informes a nivel de todo el sistema han recargado notablemente a las distintas organizaciones pues se han cumplido con los recursos humanos y financieros existentes. Ha resultado difícil desde el punto de vista financiero mantener la representación en las reuniones relacionadas con la Comisión sobre el Desarrollo Social, el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Programa 21 y las reuniones vinculadas al mandato de los organismos. Se presentarán nuevas exigencias cuando se pongan en marcha acuerdos políticos alcanzados en el plano intergubernamental y se proceda hacia una programación conjunta.

21. La crisis financiera que afecta a las Naciones Unidas y a muchos de sus organismos especializados y programas deja poco margen para actividades innovadoras y de mayor cooperación de los distintos organismos o a nivel de todo el sistema. Las expectativas creadas en la Conferencia de Río respecto del aumento de los recursos disponibles no se han satisfecho, mientras que las actividades por realizar se han ampliado considerablemente. En consecuencia, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas tienen dificultades para cumplir tanto sus mandatos iniciales como las obligaciones derivadas de la Conferencia y las actividades de la Comisión. Al mismo tiempo, si bien las modificaciones de los programas y procedimientos producen mejoras apreciables, también crean oportunidades y promueven nuevos compromisos y solicitudes de los Estados Miembros.

22. Es preciso que se siga promoviendo la programación conjunta en la que participe directamente un número limitado de los organismos más apropiados. Los mensajes centrales del Programa 21 son la integración de políticas y la necesidad de adoptar medidas coordinadas. Sin embargo, cada vez se comprende con mayor claridad que los esfuerzos por promover criterios integrados respecto de la coordinación en los planos de formulación de políticas y ejecución de programas no cuentan con los mecanismos correspondientes de financiación coordinada. Por lo general los organismos de las Naciones Unidas que participan en programas conjuntos se ven obligados a obtener fondos de sus propios órganos de financiación, con los consiguientes efectos adversos en la utilización eficaz de los recursos. En ese contexto, es preciso que se redoblen los esfuerzos por aumentar la eficacia de la cooperación entre diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de financiación internacionales, inclusive las que no pertenezcan al sistema de las Naciones Unidas como los bancos regionales de desarrollo. Además, es menester que se promuevan en mayor grado los mecanismos conjuntos de financiación a fin de que puedan presentarse propuestas conjuntas de financiación para un examen más eficaz por las instituciones y los mecanismos de financiación apropiados.
